



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01334 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER; REQUIERE DEMANDANTE

En respuesta al memorial que antecede (archivo 117), de quien ha representado los intereses de la parte demandante, mediante el cual presenta renuncia al poder que se otorgara, aportando su escrito constancia de notificación de esa renuncia a su otrora poderdante; por verificarse los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la misma.

Renuncia al poder que, tal y como lo dispone el inciso cuarto del canon 76 del CGP, ya se encuentra vigente, al acreditarse el término de cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido ya venció, (lo que obra a folio 1131 del archivo 117, con fecha 16 de diciembre de 2021).

Por lo anterior, y atendiendo a que el demandante Luis Alfredo Castillo Granados, ya no se encuentra representado por abogada inscrita y en ejercicio; se lo requiere para que constituya un nuevo o nueva representante judicial, atendiendo a la cuantía del presente proceso.

Finalmente, y a efectos que tenga acceso a la carpeta del presente asunto, compártasele la misma al señor Castrillo Granados, a la dirección reportada, y que indicara su anterior apoderada: lcastillo@kpo.com.co

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 015

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03c0bf2c57f8f745134728891cab242359c1ba763448d83c469839f303c4cf65

Documento generado en 02/02/2022 10:28:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**